



Trujillo, 28 de Diciembre de 2022

ACUERDO REGIONAL N° -2022-GRLL-CR

ACUERDAN RECOMENDAR AL SEÑOR MINISTRO DE CULTURA, LA INTERVENCIÓN Y ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA LA PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO “PAKARISHKA”, UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE BOLÍVAR, REGIÓN LA LIBERTAD.

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en su Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 23 de diciembre del 2022; **VISTO Y DEBATIDO** el OFICIO N° 071-2022-GRLL-CR-DCRB de fecha 21 de diciembre de 2022, que contiene el Pedido presentado por el Consejero Regional, señor Edgar López Chávez, en calidad de consejero representante de la Provincia de Bolívar, con el cual propone **Recomendar al señor Ministro de Cultura la intervención y acciones correspondientes para la Puesta en Valor del Complejo Arqueológico Pakarishka”, ubicado en el distrito y provincia de Bolívar, Región La Libertad, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y al artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; se establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que la misión del gobierno regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 15° de la Ley antes acotada establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el *aprobar*, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y el artículo 39° establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 45° de la Ley antes acotada señala que: (...) Los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el artículo 51°, literal c) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, prescribe que. - **los Pedidos** proceden en el siguiente caso: para que el Pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia Regional (...);

Que, el artículo 63° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son funciones del Gobierno Regional, en materia de Turismo, **g) Llevar y mantener actualizados los directorios de prestadores de servicios turísticos, calendarios de eventos y el inventario de recursos turísticos, en el ámbito regional, de acuerdo a la metodología establecida por el MINCETUR, (...) i) Proponer y declarar zonas de desarrollo turístico prioritario de alcance regional;**

Que, mediante Informe N° 000025-2022-GRLL-GGR-GRCTA-SGT-EMR de fecha 01





de setiembre de 2022, la Subgerente de Turismo del Gobierno Regional La Libertad, Lic. Esther Natali Morales Rojas, remite al Consejero Regional representante de la provincia de Bolívar, Lic. Edgar López Chávez, informe de la visita técnica conjunta que realizaron a la Fortaleza de Pakarishka en la provincia de Bolívar, con el cual precisa que: *se requiere un desarrollo integral y sostenible en la Provincia de Bolívar, que articule a los recursos circundantes a la Fortaleza de Pakarishka, que podrían facilitar la atracción de visitantes locales y regionales, en la medida que se generen las condiciones indicadas y, posteriormente considerar el turismo arqueológico y/o vivencial. **Por otro lado**, la intervención en el patrimonio arqueológico sin previos procesos de investigación y sin definición clara de indicadores útiles de gestión cultural, diversas entidades nacionales, regionales y locales asumen taxativamente que todo debe medirse con los parámetros de turismo, y que la llamada “puesta en valor” debe apuntar a mostrar espacios “atractivos” a cualquier costo y vinculado a miradores, circuitos, servicios turísticos y museos;*

Que, en el caserío de Cujibamba, a solo 20 minutos del distrito y provincia de Bolívar, en el departamento de La Libertad, se encuentra el fabuloso complejo arqueológico denominado Pakarishka, a una altitud de 3360 metros sobre el nivel del mar; es una increíble y misteriosa fortaleza construida a base de barro y piedra durante la época inca. Además, cabe precisar que, en este lugar, a inicios del último cuarto del siglo XV, se instaló la cultura Chachapoyas, reino que estuvo al mando del inca Túpac Yupanqui, quien ordenó la construcción de una gran fortaleza sobre lo alto del territorio con el objetivo de combatir desde ese punto a los habitantes de Cajamarquilla, ahora conocido como “Bolívar”;

Que, el acceso a esta Provincia es por vía terrestre, a 12 horas de la ciudad de Trujillo, viajando por la ruta Huamachuco y un tramo de la carretera por Calemar, observando en el trayecto a caminos pintorescos, hasta finalmente llegar a la Fortaleza de Pakarishka. Cabe destacar que ya se cuenta con trocha carrozable para un acceso más rápido a Pakarishka. Anteriormente, para acceder desde Trujillo a Bambamarca y a los otros cinco distritos de la provincia de Bolívar no quedaba otra alternativa que tomar la Panamericana Norte rumbo a Lambayeque; luego otra vía hasta la región Cajamarca, para finalmente ingresar otra vez a La Libertad;

Que, se debe considerar la definición de lo que es un recurso turístico, según la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, para efectos del desarrollo de la actividad turística:

Recurso turístico: *Expresiones de la naturaleza, la riqueza arqueológica, expresiones históricas materiales e inmateriales de gran tradición y valor que constituyen la base del producto turístico.*

De igual modo, es recomendable mencionar algunos principios de la actividad turística conforme lo señala el Artículo 3° de la Ley N° 29408, Ley General de Turismo:

3.1 Desarrollo Sostenible: *El desarrollo del turismo debe procurar la recuperación, conservación e integración del patrimonio cultural, natural y social; y el uso responsable de los recursos turísticos, mejorando la calidad de vida de las poblaciones locales y fortaleciendo su desarrollo social, cultural, ambiental y económico.*

3.10 Identidad: *El desarrollo del turismo contribuye a fortalecer el proceso de identidad e integración nacional, promoviendo en especial la identificación, rescate y promoción del patrimonio inmaterial con participación y beneficio de las poblaciones locales.*

3.11 Conservación: *El desarrollo de la actividad turística no debe afectar ni destruir las culturas vivas ni los recursos naturales, debiendo promover la conservación de estos. La actividad turística está sustentada en el rescate y revaloración de la cultura ancestral.*





Que, es necesario rescatar la importancia del valor histórico cultural de la Fortaleza de Pakarishka como un recurso turístico, a fin de promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística, fomentando una oferta diversificada como un destino competitivo; es por ello que su protección, conservación y el uso sostenible es una de las acciones más importantes para garantizar no sólo el bienestar y calidad de vida de la población local, también el de futuras generaciones, dejando un legado ancestral que fortalezca su identidad;

Por otro lado, es importante indicar que, en la Ley General de Turismo, Ley N° 29408, en su Artículo 1° se declara de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país. Ello demuestra la importancia de la cultura y la necesidad de implementar políticas públicas para dinamizar el sector, además de revalorar la importancia de los contenidos culturales, la protección del patrimonio cultural y la reactivación económica de las industrias del sector turismo;

Que, para la comercialización del recurso turístico, se debe tener en cuenta varios aspectos, entre ellos, el registro de inventario del recurso cultural a través de las instancias competentes, la accesibilidad, conectividad, infraestructura y servicios turísticos, aspectos de seguridad y tener presente el mercado y la comercialización del atractivo;

Que, el turismo de la provincia de Bolívar actualmente se encuentra en vías de ser fomentado a gran escala por las autoridades, ya que el territorio presenta distintas áreas arqueológicas legadas por la cultura de los chachapoyas que pueden ser aprovechables, así como algunas que son producto de la expansión incaica en el lugar. Uno de los sitios turísticos más llamativos de la provincia es la fortaleza de Pakarishka; si bien la estructura fue mandada edificar durante el gobierno del Inca Túpac Yupanqui el diseño evidencia influencia de la cultura Chachapoyas en el uso de piedra y barro; otro punto turístico atractivo de Bolívar es el llamado “Peña del Sol y de la Luna”, estas son unas pinturas de tonalidad anaranjada que presentan una altura de 23 metros. La caminata al lugar dura un promedio de 50 minutos y el territorio es un lugar agradable para la práctica del treeking junto con otros deportes de aventura;

Que, la provincia de Bolívar además cuenta con hermosos escenarios naturales como la Pampa de Cujibamba, que se encuentra en el distrito de Bolívar, en cuyo terreno se comprende también la imponente fortaleza de Pakarishka, siendo un punto idóneo para el ciclismo de montaña, el treeking, levantar campamentos, entre otras actividades que permitan aprovechar la riqueza de su paisaje. También, la Laguna de Shopol que es una bella laguna de aguas cristalinas en la que se puede realizar la práctica de la pesca deportiva o artesanal. El lugar es el hábitat de una amplia variedad de truchas. Además, del Nevado de Cajamarquilla, el cual es el único de su tipo en la provincia, su visita es recomendada entre los meses de abril a noviembre y el ingreso es todavía libre de costo. El ascenso al nevado es una buena excusa para la práctica del treeking y la observación de hermosos paisajes naturales;

Que, entre otros recursos turísticos destacan la Fortaleza de Pirka, Ciudadela de Vira Vira, Ciudadela de Ino, Ciudadela de Cunturmaca, Cementerios de Shuenden, Huayabamba, Chibane, Mallaca, Pueblo Viejo en Condormarca, Salunpuy, lagunas, valles interandinos, ríos, cerros, glaciares, etc.;

Es por ello que, se debe considerar la realización de un programa integral a mediano y largo plazo de la investigación arqueológica, conservación y puesta en valor de este complejo arqueológico, lo que permitiría que sea parte de una nueva ruta turística en la zona andina, como un destino arqueológico, natural y turístico, integrando a las diferentes provincias de la Región de La Libertad, originando beneficios económicos, desarrollo social en las poblaciones locales, y el fortalecimiento de su identidad histórica, social y cultural;

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Regional de fecha 23 de diciembre de 2022, mediante OFICIO N° 071-2022-GRLL-CR-DCRB de fecha 21 de diciembre de 2022, el Consejero Regional Lic. Edgar López Chávez, representante de la provincia de Bolívar, propone ante el Pleno del Consejo Regional La Libertad, el siguiente Pedido: **Recomendar al señor Ministro de Cultura la intervención y acciones correspondientes para la Puesta en Valor del Complejo Arqueológico Pakarishka”, ubicado en el distrito y provincia de Bolívar;**





El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23°, 51° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno de Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECOMENDAR** al señor Ministro de Cultura la intervención y acciones correspondientes para la Puesta en Valor del Complejo Arqueológico “Pakarishka”, ubicado en el distrito y provincia de Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **COMUNICAR** el presente Acuerdo Regional al Ministro de Cultura, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su difusión en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
GONZALO ALFREDO RODRIGUEZ ESPEJO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

